



AVISO AL PÚBLICO

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS COMUNICA:

Dado el aumento de víctimas de supuestas empresas que ofrecen préstamos, la Superintendencia de Bancos considera necesario advertir al público, nuevamente, sobre algunas medidas que puede tomar para evitar ser objeto de actos delictivos, por parte de esas supuestas entidades, que no cuentan con regulación ni supervisión alguna, y que en ocasiones utilizan el logo de nuestra Institución sin autorización, o se identifican usando la palabra “banco” o sus derivados, en español u otro idioma.

Recomendamos las siguientes medidas:

1. Infórmese a satisfacción antes de entablar relaciones contractuales con empresas que ofrecen préstamos. Si persisten las dudas, lo mejor es abstenerse.
2. Asegúrese que la empresa cuenta con autorización o licencia emitida por autoridad competente, para la actividad que promueve. Puede cerciorarse de esto consultando en la autoridad competente.
3. Conozca que, entre las empresas autorizadas a ofrecer préstamos al público, están:
 - Los bancos, autorizados por la Superintendencia de Bancos (SBP) o por Ley, los cuales pueden ser consultados en nuestro sitio de internet, en la sección “entidades supervisadas” (<https://www.superbancos.gob.pa/es/info-gen-bancos/licencia-general>);
 - Las empresas financieras, autorizadas por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI);
 - Las sociedades anónimas de ahorros y préstamos para la vivienda, autorizadas por el Banco Hipotecario Nacional (BHN); y
 - Algunas cooperativas, con personería jurídica reconocida por el Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOOP).
4. Advierta que no es habitual que una empresa autorizada a prestar dinero, condicione éste a la entrega de sumas de dinero, previo al desembolso del financiamiento.
5. Reconozca que el primer anillo de seguridad de su patrimonio es usted mismo.
6. De resultar ser víctima, usted puede acudir al Ministerio Público o al Juez de Paz, según corresponda, para presentar una denuncia.

Entre los recientes ejemplos de supuestas empresas que **NO** cuentan con licencia por parte de esta Superintendencia, o autorización legal, para ejercer el negocio de banca, se encuentran:

- “**COMPAÑÍA DE CRÉDITOS PANAMÁ**” o “**CREDISERVICIOS PANAMÁ**”, que se anuncia en el sitio de internet internet <http://crediserviciospanama.com/>.
- “**CREDI BANK**”, que se anuncia en el sitio de internet internet www.credibanks.com, y que, además, utiliza la palabra “banco” y el logo de esta Superintendencia sin autorización.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

(Original firmado)
Ricardo G. Fernández D.
El Superintendente de Bancos